

28 AGO. 2026

VISTO:

Lo actuado en el expediente municipal 4121-5449/2026, en el que corren agregados los antecedentes vinculados con la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE DESCONTAMINACIÓN, DESGUACE, CLASIFICACIÓN, COMPACTACIÓN, DESTRUCCIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE VEHÍCULOS Y AUTOPARTES", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Secretaría de Protección Ciudadana ha elaborado un pliego de bases y condiciones a fin de convocar a una Licitación Pública que permita seleccionar a una empresa a quién encomendarle los servicios de descontaminación, desguace, clasificación, compactación y disposición final de vehículos y autopartes que se encuentran en los depósitos municipales en el marco de procedimientos de faltas, de acuerdo a la Ley 14.547;

Que, la Contaduría Municipal ratifica que, en atención a la naturaleza de la contratación, corresponde tramitar una Licitación Pública, y la Dirección de Compras asigna número al proceso y fija fecha de apertura de sobres;

Que, este Departamento Ejecutivo no encuentra objeciones que formular a las Bases elaboradas, las que corresponde aprobar;

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE ZÁRATE, en uso de las atribuciones que el artículo 132 y concordantes del Decreto-Ley 6.769/58;

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Se aprueba el pliego de Bases y Condiciones obrante a fojas 2 a 108 del Expediente Municipal N° 4121-5449/2026, para convocar a una Licitación Pública que permita seleccionar a una empresa para la "Contratación de servicios de descontaminación, desguace, clasificación, compactación, destrucción y disposición final de vehículos y autopartes".-

ARTÍCULO 2º.- Se convoca a una Licitación Pública N° 7/2026 para la contratación aludida en el artículo precedente. El acto de apertura de la licitación será realizado el **30 de septiembre de 2026** en el Despacho de la Dirección de Compras - Autoridad a cuyo cargo estará la dirección del acto -, a las 11:00 horas, o el siguiente día hábil administrativo, a la misma hora, si el fijado resultara no serlo.-

ARTÍCULO 3º.- La garantía de la propuesta a presentar ascenderá a la suma de PESOS VEINTE MILLONES (\$ 20.000.000,00.-), que podrá ser constituida en cualquiera de las formas aceptadas por el Legajo aprobado por el artículo 1º.-

ARTÍCULO 4º.- La Subsecretaría de Hacienda, por intermedio de la Dirección de Compras, efectuará las invitaciones a presupuestar previstas en la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

ARTÍCULO 5º.- Se designa para integrar la comisión de Preadjudicación encargada de evaluar las distintas propuestas que reciba la Municipalidad de Zárate en aplicación de lo dispuesto en el presente Decreto, a los siguientes funcionarios:

a) Secretario de Protección Ciudadana;